



MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO NÚMERO MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.	
CONCEPTO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO.
EJERCICIO FISCAL:	2022.
FONDO:	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.
MONTO DEL CONTRATO:	\$ 1,433,283.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:	DEL 22 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
MUNICIPIO:	HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO.
NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"	FRANCISCO ESPINOSA HERNÁNDEZ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUTLA, HIDALGO; FUNGIENDO COMO TESTIGO Y PARTÍCIPE DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL PROFR. MARTÍN AUSTRIA HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL Y LA C. OTILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. FRANCISCO ESPINOSA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARA "EL MUNICIPIO"

DECLARACIONES

- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN Y DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, EN CUALQUIERA DE LAS



MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MMU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, DENTRO DE SU JURISDICCIÓN Y PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MISMA.

- C) QUE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUTLA, HIDALGO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE ES REPRESENTADO, POR EL C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUAUTLA, HIDALGO, QUIEN LO ACREDITA CON CONSTANCIA DE MAYORÍA OTORGADA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.
- E) QUE SE DESIGNA A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, COMO EL ÓRGANO ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F) QUE SU DENOMINACIÓN ES MUNICIPIO DE HUAUTLA Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON NÚMERO DE CÉDULA MMU-850101-D99, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- G) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO DE HUAUTLA, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 43050.
- H) QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE CELEBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN NÚMERO MMU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022, BASADO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; POR ASÍ HABER SIDO
- I) QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2022, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,433,283.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 31 DE ENERO DE 2021, PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- J) QUE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO; EN SESIÓN ORDINARIA DEL PASADO 20 DE JULIO DE 2022, APROBÓ LA CONTRATACIÓN MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE APRECIA DEL ACTA DE ASAMBLEA FECHADA EL 20 DE JULIO DE 2022, CUYO EJEMPLAR EN COPIA SIMPLE CORRE AGREGADO AL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO EL (ANEXO 1).



MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

- K) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA PERFECTAMENTE ADECUADO A LO DISPUESTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE JUNIO DE 2015, QUE EN SU BASE DÉCIMA CUARTA, SEÑALA LO SIGUIENTE:

DÉCIMA CUARTA. - LAS ACCIONES QUE TIENEN POR OBJETO RESARCIR LAS AFECTACIONES AL ENTORNO SOCIAL Y ECOLÓGICO CAUSADO POR LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, EN LAS QUE SE APLICARÁN LOS RECURSOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, SON LAS SIGUIENTES:

- I. RELLENOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE PÚBLICO, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y MEJORA DE CALIDAD DE AIRE, SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE;
- II. OBRAS QUE PRESERVEN ÁREAS NATURALES, COMO REFORESTACION Y RESCATE O REHABILITACION DE RIOS Y OTROS CUERPOS DE AGUA;
- III. OBRAS QUE AFECTEN DE MANERA POSITIVA LA MOVILIDAD URBANA, INCLUYENDO SISTEMAS DE TRENES URBANOS, METROCABLE DE TRANSPORTE O EQUIVALENTES.
- IV. PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS LOCALES, CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN Y
- V. OBRAS Y EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA POR DESASTRES NATURALES.

RAZÓN POR LA CUAL, EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE AJUSTA A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL PRECEPTO NORMATIVO TRANSCRITO.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

- A) QUE ES UNA PERSONA FISICA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **EIHF-820526-6R7** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- B) QUE SE CONSTITUYÓ EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES; Y QUE EL **C. FRANCISCO ESPINOSA HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA** EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO **0466008540547**.
- C) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.

Hoja 3 de 10



MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

- D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN REFERIDA EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL, COMO ESTATAL, APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE MINA LA SICILIANA M73 L12 NÚMERO 243 COLONIA PASEOS DE LA PLATA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. C.P. 42082; COMO TELÉFONO DE CONTACTO DIRECTO EL 55 7924 7793, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES cefi_evd@hidalgo.gob.mx
- F) QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL PARA CONTRATAR CON ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- G) QUE ES EL ÚNICO "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LOS CONSULTADOS PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN, CON LA CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA PARA HACER FRENTE A LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE MOTIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA GEOGRAFÍA MUNICIPAL, Y LAS LOCALIDADES DONDE HABRÁN DE PRESTARSE LOS SERVICIOS.

III. DE "LAS PARTES"

- A) QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: "EL MUNICIPIO" REQUIERE QUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" PRESTE LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN LA COTIZACIÓN / PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA, LA CUAL DETALLA LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

- A) NÚMERO DE LUMINARIAS A LAS QUE SE LES DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS EN PARTIDA ÚNICA, SE SUJETARA DE ACUERDO A LA FRANJA DE LOCALIDADES CON AFECTACIONES MARCADA POR PEMEX (PETROLEOS MEXICANOS), AL CONCLUIR CON LAS NECESIDADES DE DICHAS LOCALIDADES SE PODRA PRESTAR EL SERVICIO AL RESTO DEL MUNICIPIO AQUÍ DESCRITO HASTA CUBRIR EL RESAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO.



MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
 CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

B) DESGLOSE DE LOS COSTOS DE REHABILITACIÓN POR CADA LUMINARIA.

Clave: IE-RE-LUMI-LED
 Unidad: LOTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REHABILITACIÓN:

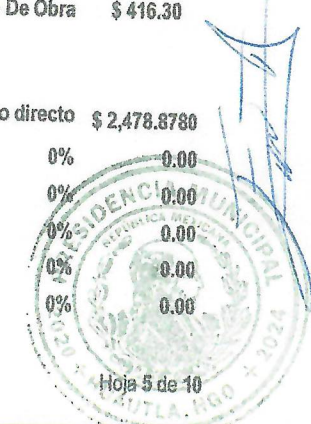
REHABILITACION DE LUMINARIA INSTALADA EN POSTE DE 9 A 12 MTS DE ALTURA PARA LINEA DE BAJA TENSION. INCLUYE: LUMINARIA DE LED DE 30 WATTS TIPO LUPA CARCASA METALICA ANTI IMPACTOS IP66 MARCA DELEC O SIMILAR, CABLE THW#12 MARCA CONDUMEX O SIMILAR, FOTOCELDA DE 110 A 220 VOLTS MARCA ARGOS O SIMILAR, BRAZO METALICO GALVANIZADO DE 1.20 MTS. MARCA ELECTROLIPO O SIMILAR, ABRAZADERA 2BS MARCA GOLDESA O SIMILAR, PINTURA DE ACEITE PARA METAL MARCA COMEX O SIMILAR COLOR MORADO (INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU CORRECTA REHABILITACION).



Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
MATERIAL					
LUM-LED50W	LUMINARIA DE LED 30 W	PZA	1.00	\$1,255.00	\$1,255.00
2BS	ABRAZADERA 2BS	PZA	1.00	\$118.50	\$118.50
THW#12	CABLE THW#12	ML	2.00	\$24.80	\$49.60
BR-GAL	BRAZO GALVANIZADO	PZA	1.00	\$385.00	\$385.00
FOT-110	FOTOCELDA	PZA	1.00	\$168.35	\$168.35
PINTURA - A1	PINTURA DE ACEITE	LOTE	1.00	\$86.13	\$86.13
Total de Material					\$ 2,062.58
MANO DE OBRA					
02-0190	(1 ELECTRICISTA Y 1 AYUD. DE ELECTRICISTA)	JOR	0.30	\$1,387.66	416.30
Total de Mano De Obra					\$ 416.30

Costo directo \$ 2,478.8780

Indirectos de oficina	0%	0.00
Indirectos de campo	0%	0.00
Financiamiento	0%	0.00
Utilidad	0%	0.00
Cargos adicionales	0%	0.00





MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

SÉPTIMA: PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. POR LA PROPIA NATURALEZA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y CONSIDERANDO QUE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO AL QUE SERÁN CARGADOS ESTOS SERVICIOS ES DE MANERA MENSUAL, A EFECTO DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A "LAS PARTES" Y EVITAR CONTROVERSIAS LEGALES POR EL RETRASO DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMPRENDERÁ DEL 22 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES CONTRATADOS, SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS LOCALIDADES SEÑALADAS POR PARTE DE PEMEX (PETROLEOS MEXICANOS). SE ADJUNTA PLANO DE AFECTACIONES.

Y LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, QUE TIENE COMO DIRECCIÓN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, HUAUTLA, HIDALGO; EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, PREVIA RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD POR ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LOS BENEFICIARIOS DE CADA LOCALIDAD, A TRAVÉS DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES.

OCTAVA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA, A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO CONVENIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA / COTIZACIÓN Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS INTEGRALES CONTRATADOS SERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

NOVENA: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

DÉCIMA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE OBLIGA, A EFECTUAR EL TRASLADO DE LOS BIENES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CONSCIENTE DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO Y SE REALIZARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES EFECTIVAMENTE PRESTADOS, DE MANERA FÍSICA Y CON EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

DÉCIMA PRIMERA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE AJUSTARÁ INVARIABLEMENTE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, QUE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022., FUERON PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HUAUTLA, BAJO EL ESQUEMA PLANTEADO QUE SE ENCUENTRA EN FUNCIÓN ACTUAL.

DÉCIMA SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" RESPONDERÁ DIRECTAMENTE DE LOS DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DEL REPORTE ESCRITO CORRESPONDIENTE Y HASTA POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PAPELETAS DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVAS.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE TODA VEZ QUE LOS PAGOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN DE FORMA POSTERIOR A LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BAJO EL FINANCIAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"; QUE NO SE PACTÓ ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE



MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

CONTRATO, Y ÉSTE DERIVA DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN LA EXCEPCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ES QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REFERIDO ORDENAMIENTO LEGAL, QUE SEÑALA QUE:

"EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 55, FRACCIONES II, IV, VI, VII Y XIV, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 57 DE ESTA LEY, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DEBA FIRMAR EL CONTRATO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ EXCEPTUAR AL PROVEEDOR, DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN EL CASO DE QUE LAS ENTREGAS SEAN INMEDIATAS."

PARA GARANTIZAR DICHA RESPONSABILIDAD, SE EXCEPTÚA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO", A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", DE PRESENTAR LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA: "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL MUNICIPIO", SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 92 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SI "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" PRETENDE ENTREGAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O UTILIZAR INSUMOS Y/O MATERIALES DAÑADOS.
- POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS.
- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO DEBIDAMENTE NOTIFICADO, PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA: "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: "LAS PARTES" DECLARAN QUE TODAS LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEAN DETERMINADAS A TRAVÉS DE ESCRITO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO, DIRIGIDO A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", SIN QUE SE OpongA A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, Y SIEMPRE QUE NO GENERE DAÑO O PERJUICIO PARA NINGUNA DE "LAS PARTES".

DÉCIMA SÉPTIMA: SE HACE CONSTAR QUE "EL MUNICIPIO" DEBERÁ REALIZAR, DE MANERA DETALLADA Y COMPLETA, EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE EN MATERIA CONTABLE, PRESUPUESTARIA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, QUE PERMITAN ACREDITAR Y



MUNICIPIO DE HUAUTLA.
ESTADO DE HIDALGO.
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.



CONTRATO NÚMERO:
MHU-LAASSP-AD-HIDROCARBUROS-001-2022.

DEMOSTRAR ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL O LOCAL, SEGÚN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, QUE EL ORIGEN, EROGACIÓN, REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, DE FORMA PLENAMENTE TRANSPARENTE, CORRESPONDE A LOS RECURSOS QUE SE OTORGUEN A TRAVÉS DEL FONDO; PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE CORRESPONDA, O CUALQUIER OTRA DIVERSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN EL MUNICIPIO DE HUAUTLA, HIDALGO, A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.



POR "EL MUNICIPIO"

C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE HUAUTLA, HIDALGO.

POR "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

C. FRANCISCO ESPINOSA HERNÁNDEZ.



PROFR. MARTÍN AUSTRIA HERNÁNDEZ.
TESORERO MUNICIPAL DE HUAUTLA, HIDALGO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



C. OTILIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
SÍNDICA PROCURADORA DE HUAUTLA, HIDALGO.